

DIARIO GADITANO

DE LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA

NACIONAL,

POLITICO, MERCANTIL, ECONOMICO Y LITERARIO

DEL VIERNES 4 DE ENERO DE 1822.

LEMA.

Y si en lo que he jurado, ó parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido.

CONST. ART. 173. JURAMENTO DEL REY.

Reflexiones oportunas para ocurrencias posibles.

Puesto que estamos convenidos en sostener nuestra libertad política contra toda y cualquiera agresion hostil de un gobierno, que dejó de serlo en el momento que se desvió de nuestro deber fundamental: puesto que para el efecto estamos confederados en la provincia de Sevilla, y que el general Velasco se halla autorizado para dirigir nuestras operaciones militares, es probable tambien que se acerque el momento de poner en marcha algun pie de ejército, y que para esta operacion sean precisos y necesarios algunos auxilios pecuniarios. ¿Y los tenemos? Tal es la cuestion mas interesante que se nos puede ofrecer en nuestras críticas circunstancias.

Apesar de la pobreza general de la nacion y de la gran falta de numerario, es evidente que no faltan en todas las provincias, especialmente en las de Cádiz y Sevilla, grandes capitalistas, negociantes ricos, é hipotecas ciertas para asegurar el crédito de los prestamistas, siempre que los gefes que nos gobiernan puedan realizar su garantia de un modo tan solemne como seguro en sus resultados.

En el hecho de romperse las hostilidades es evidente que las provincias pronunciadas á tomar la defensiva contra los cuerpos agresores, quedan en el mismo hecho absolutamente desligadas de la autoridad de un gobierno agresor; y que en este caso recayendo en sus autoridades *jure de voluto* la plenitud de las atribuciones legislativas y egecutivas, resultan legalmente autorizadas para el ejercicio de ellas en todos los ramos de la administracion pública. Pueden, por consiguiente, en el espresado caso las autoridades de Sevilla y Cádiz en sus res-

pectivas provincias deliberar todo lo que tuvieren por conveniente al buen éxito de los negocios, y señaladamente al éxito feliz de una guerra, á que fueron provocadas. Luego estan autorizadas para poner contribuciones, para vender, enagenar ó hipotecar los bienes nacionales correspondientes á dichas provincias, y para procurar subsidios por medio de donativos voluntarios ó por medio de empréstitos.

A mas de esto, parece cierto y evidente que en caso de rompimiento, la opinion general de la nacion, íntimamente reunida en sus sentimientos, para restablecer y consolidar el sistema constitucional, hará tantos y tan generosos esfuerzos, que en el discurso de muy pocas semanas aniquilará y destruirá la faccion agresora, y restablecerá el órden general, la tranquilidad pública, y la marcha feliz de nuestro sistema constitucional; pues estamos ciertos y seguros que la faccion ministerial, y cualquiera que sea el ejército servil, que quiera sostenerla, se desvanecerá como humo al ruido del primer cañonazo que disparen en Despeña-perros los valientes artilleros del departamento de Sevilla. En estas circunstancias, instruido el general de la espedicion por sus respectivas autoridades, para que por ningun caso, ni titulo acepte capitulacion alguna que no sea bajo de la base de reconocer por legitima, sagrada, inviolable y de primera atencion toda deuda contraida con motivo de las actuales ocurrencias, reconociendo asimismo las hipotecas, que se hubieren señalado, y cualesquiera otros medios de seguridad, que se hubiesen estipulado, para quedar garantida la seguridad de los prestamistas, donatarios, hipotecarios, y de cualquiera manera cooperantes á los subsidios de guerra, que se calcularen necesarios, mediante un exacto presupuesto.

Al indicar estas bases generales, para recolectar los fondos necesarios, remito su exámen á la consideracion de nuestras autoridades, para que oyendo á personas inteligentes en estas materias, puedan deliberar lo que les pareciere mas conveniente á beneficio de la patria invadida.

Estraeto de las noticias particulares del correo precedente.

Consta por una carta de Madrid de 28 del corriente, que el ministerio, usando de sus pérfidas invenciones y raterias, hizo publicar y circular por todos puntos de aquella capital la noticia de un espreso de Cádiz, asegurando en sus rapeles oficiales que las autoridades de esta capital y las de Sevilla se habian entregado á discrecion, y estaban resueltos á entregar sus mandos á Escario y Romarate &c.

Para mí nada tiene de extraño que los ministros pusiesen en accion un recurso tan vil y ridículo; pero estrañaré y admiraré eternamente que los madrileños tengan opiniones tan estrañadas de los andaluces. En todo caso seria muy dificultoso

que las autoridades de Cádiz y Sevilla, y sus habitantes se retractasen de sus propósitos, sometiéndose á un ministerio desopinado, aborrecido y detestado, mucho mas en el momento de haberse decidido á favor de su causa las provincias de Málaga, Murcia, Cartagena, Valencia y Cataluña; y estando el gobierno disponiendo de la fuerza armada para hacernos la guerra.

Asegurase tambien por cosa muy cierta que se han pedido fuerzas á la Austria para contener á los españoles facciosos: y que los negocios de nuestra diplomacia consisten actualmente en contestaciones, relativas á este proyecto. No se duda de la verdad de esta solicitud, aunque no corresponda el éxito á las esperanzas del ministerio. En todo caso seria de desear que correspondiese, y que en efecto viniesen á España tropas austriacas. Entonces verian si los españoles tan amantes de su independencia, como de su libertad, acababan de una vez con todos los obstáculos y con los bárbaros croacos que pretendian sostener los ministros ante el trono de nuestra monarquia.

Tambien se asegura, que aunque Campo-verde está nombrado por ahora para el mando del ejército ministerial, compuesto en su mayor parte por las milicias provinciales, en cuyo sistema aristocrático tienen fundadas sus esperanzas los enemigos de la patria, quien las mandará en realidad luego que se reunidas será Trabuco; y esto es muy probable porque Campo-verde en el arte militares el último entre todos los ocooo.

Está nombrado para comandante general del reino de Córdoba (empleo nuevo y no conocido hasta ahora) un extranjero irlandés, llamado Wal, oficial que fue de milicias provinciales, quien dando principio al ejercicio de su autoridad, ha puesto sobre las armas las milicias provinciales de ésta, de Jaen, Granada, y de otras dos que no tengo presente cuales sean.

COPIA DE UNA CARTA.

Puente Genil 30 de diciembre de 1821.—Mi querido amigo: Al fin está principiada ó va á principiarse la guerra civil. Acaba de comunicarse orden á las milicias provinciales para que presenten sus dotaciones en la capital: uno de los cuerpos que está ya reunido es el célebre y nunca bien ponderado Bujalance, que tanta gloria adquirió en esa capital el dia 10 de marzo. Ayer noche llegó un cabo con la orden al comandante de Aguilar el teniente don José Gomez, para que inmediatamente saliese con los milicianos de su dotacion, y fue tan pronto en egecutarla, que salió al medio de la calle en compañía del cabo, gritando los dos: *viva el rey y muera la Constitucion*. A mas de este insulto cometian el de detener á los paisanos que encontraban para notificarles y obligarles á preparar sus armas. En quanto esto pasaba, decia el teniente á

su cabo: *si es de la milicia nacional, matarlo*. Esto duró hasta que fueron oídos de algunos soldados de dicha milicia nacional, que salieron con sus fusiles, y los persiguieron hasta encerrarlos, prenderlos, y conducirlos á la cárcel. ¡Que tal! ¿No le parece á V. qué buenos soldados van á defender al señor Toreno, al ministerio y al rey, que protege una guerra contra su pueblo.

COPIA DE OTRA CARTA.

Madrid 28 de diciembre de 1821.=Amigo mio. El gobierno está obstinado en sustituir, á la forma de nuestro gobierno el sistema de las dos cámaras, á que está vinculada por su naturaleza una esclavitud mas insufrible que la de un tirano solo. Si esto sucediere, lo que no esperamos, ¡que diríamos de ese baluarte de nuestra libertad, de esa heroica capital de Cádiz, cuna brillante de nuestra Constitucion! ¿Que hacen vds. encerrados en esas murallas, que no salen á predicar CONSTITUCION, LIBERTAD Ó MUERTE, conduciendo consigo esos valerosos batallones hasta llegar á esta corte?

Los ministros cuanto mas azotados de la opinion pública, tanto mas agarrados estan á sus sillas. El Congreso que los declaró *sin fuerza moral para gobernar*, está desairado, y su prestigio reducido á cero.

Sea *Campo-verde* ó sea *Trabuco*, como quieren los mas, quien mande el ejército ministerial, poca gloria podrán adquirir los vencedores, aun cuando acaben de sembrar todos sus males por el territorio de la Mancha y Andalucia, es tanto que no vengán á Madrid á reedificar el trono de la monarquia, quemar las sillas del ministerio, y poner otros en su lugar. Anime vd. esa gente, y trate de que no se pierda el tiempo, porque la guerra ministerial está decidida y principia. =Páselo vd. bien y mande &c.

La decision de las Córtes sobre las ocurrencias de Cádiz y Sevilla está ya dada. ¡Asi no sean funestas sus consecuencias!

Lo diremos sin rebozo: en este caso las Córtes no debian haberse guiado por las reglas de justicia legal, sino por las de conveniencia pública. La justicia del legislador es otra que la del juez: este debe fallar lo que estimare justo sin cuidarse de los resultados; aquel debe considerar que en la política la utilidad comun es la medida de lo justo, y que una determinacion que causare males á la patria es una determinacion mal tomada. Esta doctrina no es peligrosa ni nueva. En la ruidosa causa hecha á la reina de Inglaterra por la cámara alta del parlamento Británico, hubo pares que espusieron » que tratandó de cuestion como jueces, hubieran condenado á » la reina; pero que tratandola como legisladores debian atender á si era ó no útil la ley propuesta para su degradacion,

»por lo cual, aunque no la daban por inocente declaraban no estar conformes con que la ley se adoptase.»

Algo mas árdua es la cuestion que hoy se presenta en España, y por cierto merecia que se atendiese á los resultados que puede producir una decision violenta. ¿Vale mas sacrificar siete ministros mal quistos, que á dos provincias, aun suponiendo que solamente sean dos las sacrificadas?

Porque no hay que engañarnos: en valde los ministros ó aun las Córtes invocan en su favor la Constitucion, quebrantada (segun dicen) por los que resisten al gobierno. Tomemos en consideracion las circunstancias en que se halla España recién salida de un trastorno general, nueva en ella la Constitucion; existente un partido desafecto, y con enemigos poderosos fuera. ¿Pueden en caso semejante dormir tranquilos los hombres que aman á su patria con tal de que no vean observada la letra Constitucion? ¿Pues no se observaba en 1814?

Aprendamos de nuestros contrarios. ¿Los ultra-realistas de Francia no claman sin cesar que ni hay carta ni monarquia á no estar el poder en manos de *hombres monárquicos*? ¿Pues como ha de estar afianzada la Constitucion en España mandando hombres que obedecerian otro decreto como el de 4 de mayo?

Si esto es evidente, la resistencia de Cádiz es natural y justa. Y lo es tanto mas, quanto Cádiz debe estar escarmentada: que lleva muchas lecciones y alguna rubricada con sangre.

¿Puede que esta resistencia está fundada en tan robustas razones y fundada por efectos muy vivos, ¿debian las Córtes calificarla criminal? ¿Y lo debian cuando su declaracion puede causar la guerra civil?

Puede, y no lo disimulemos, puede y el éxito es dudoso, cierto empero el peligro de la patria, cierto su daño. ¿Tocabá á los legisladores rasgar sus heridas y dilacerar sus entrañas?

Sea cual fuere el resultado de la guerra civil, vencida quedará la Constitucion bajo cualesquiera dominadores. Si el partido popular triunfa cae el gobierno, si este lleva lo mejor, hay quien juzgue que sobreviva á su victoria la Constitucion, tal cual es, *ni mas ni ménos*. Aun quando quisiese el ministerio sostener la Constitucion ¿podría acaso? ¿se reunirían las Córtes venideras? ¿seria legal la permanencia de las actuales?

¿Pues que diremos si intervienen los estraños en nuestras contiendas? ¿Y esta intervencion es muy terrible, y plegue al cielo no esté cercana!

Legisladores de la nacion española: mirad la honda sina en que vais á despeñaros, y con vosotros la patria. A fuera todo afecto aunque sea legitimo si se opone al comun provecho. Enmendad, si posible fuere, lo errado. No os avergonceis de volveros atras: si reformásteis alguna vez una ley por conciliaros un monarca ¿por que no habreis de reformar una decision por salvar un pueblo? = (*Eco de Córdoba*)

El *Universal* en su número del 28 de diciembre, obstinado en su sistema de mezclar groseras mentiras con ligeras verdades, para mejor disfrazar y ocultar el veneno de su servilísimo contagio, se atreve á atacar por segunda ó tercera vez el acrisolado honor del comandante del segundo batallón de España don Pedro Fonfreda, asegurando asertivamente que había ofrecido su compañía de granaderos á don José Vicente Durana para defenderse de los asesinos, que gritaron: *müera, müera* en el congreso de la diputacion provincial, reunido el día 16 de diciembre. ¿Estará el editor del *Universal* en la inteligencia que el comandante don Pedro Fonfreda es tan árbitro, tan absoluto y tan indisciplinado que sea capaz de ofrecer su fuerza armada á un particular, sin órden espresa de su general? No lo consideramos tan ignorante; pero en cuanto á pérfido, maligno, faccioso, servil y mentiroso no tiene en España obgeto alguno de comparacion. Sepa, pues, el señor *Universal* que si es cierto, como lo es, que el batallón de España entró en esta capital entre vivas, aclamaciones y luminarias, es falso que don José Vicente Durana se hubiese visto rodeado de los peligros, que pretende figurar y que si se ha ausentado de esta capital no ha sido por temor de peligros, ni por haber perdido su reputacion, que la tenia bien sentada, sino por un efecto de suma delicadeza en su modo de pensar. Téngalo así entendido para que otra vez no sea tan embustero.

ANUNCIO.

Tengo la satisfaccion de manifestar al público que la exhortacion dirigida en el diario de antes de ayer 2 del corriente á los jóvenes de esta heroica capital, produjo algun resultado favorable; pues me consta por informe verbal del comandante del segundo batallón de España, don Pedro Fonfreda, que se ofrecieron algunos jóvenes para servir bajo sus banderas en caso de verificarse su marcha. Siento mucho no tener una noticia de sus nombres para publicarlos en este periódico, á fin de que su ejemplo sirva de nuevo estímulo á otros muchos que sin duda alguna los deberán imitar.

Resultado final del contenido de este diario.

La guerra está declarada, y estan tambien dadas las órdenes para dar principio á las hostilidades. Está decidida la parte defensiva y ofensiva que debemos tomar, y esperamos por momentos órdenes para dar impulso á nuestras operaciones militares. Es preciso dinero y lo hay: no faltarán los subsidios necesarios siempre que las autoridades de las provincias aliadas tomen los recursos que dependen de sus atribuciones. Hay medios, modos y maneras de asegurar el crédito de los prestamistas. No carecemos de hipotecas, y tenemos una repre-

sentacion nacional para garantirlas del modo mas solemne y auténtico. El ministerio no cede: sigue con obstinacion el proyecto de las dos cámaras: cuenta con alguna fuerza interior, y espera algun ejército auxiliar de croacos, ú otras naciones feroces de Alemania. Que consiga, ó que no consiga este auxilio, está sabido que su causa y la nuestra está incumbida al éxito de las armas. Que el ministerio, confiado en la pericia militar y constante adhesion del general *Trabuco*, cuando no espere una victoria completa, cuenta infaliblemente con su fuga, ó con los miserables recursos de su desesperacion. En este caso, ¿que es lo que debemos hacer? Una guerra activa, cuyo éxito sea asegurar para siempre nuestro sistema constitucional, arrancando de nuestro código fundamental todos los artículos que han dado margen al abuso de poder que ha egercido el gobierno egecutivo. Limpiar la nacion de todo enemigo esterno y doméstico: refundir el sistema de hacienda, y reformar el nuevo código criminal, que de pocos dias á esta parte se vé lleno de absurdos preventivos de una futura y proyectada esclavitud.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor del Diario: muy señor mio: la crítica situacion de mi amada patria: el sagrado deber que como ciudadano español, y hombre libre tengo de elevar mis sentimientos al Congreso, á fin de que no olvide sus atribuciones, y ponga término á tantos males, que hace tiempo nos amenazan; me estimula suplirle, tenga la bondad de insertar en su apreciable periódico lo siguiente.

El soberano pueblo español ha sido y es insultado. Su Constitucion, que ha jurado libre y espontaneamente, infringida su ley violada por unos hombres, cuyos delitos han quedado impunes apesar de tantas representaciones. El ministerio actual, el mas inepto y malicioso, ha dado tantas pruebas de anti-constitucional como órdenes ha circulado.

Las Córtes tienen el encargo de velar sobre el cumplimiento de aquel Código, y como tales, la indispensable obligacion de inspeccionar la conducta de los que deben egecutarle. Si faltan á sus deberes; si no llenan los deseos del pueblo, á las Córtes compete, porque puede, y debe hacerlo, dar una satisfaccion á la nacion, castigando severamente á los culpados, ó morosos, que impiden directa ó indirectamente que produzca aquel sábio libro los saludables frutos de que es susceptible.

La indulgencia en cosas tan importantes puede ser de muy tristes consecuencias, porque á un padecer continuo es muy fácil sigan los espantosos efectos de la desesperacion.

Los representantes de la nacion han jurado la Constitucion para que observándose sean felices los españoles; no de otra manera hubieran correspondido á la alta confianza que han de-

positado en sus manos. La libertad, la gloria de una nación son superiores á todo otro respeto. ¿Que valen unos pocos individuos en comparacion de la salud de un pueblo? Son entes despreciables y átomos imperceptibles comparados con doce millones de habitantes que han dicho á la vez: **CONSTITUCION Ó MUERTE**. El legislador que se propone hacer la dicha de su país debe sacrificar á ella todas las consideraciones, todos los respetos; debe resolverse á morir si es necesario para lograr un fin tan justo y grandioso.

Tal es la obligacion de los representantes de la nacion, y no de otro modo llenarán sus augustas funciones: sí, la Constitucion está jurada con entusiasmo: sin embargo hay audaces que osan infringirla; hay reclamaciones de que ha sido violada, y las lápidas, signo de nuestra libertad civil, arrancadas con ignominia en algunos pueblos. ¿Y quedarán impunes tan atroces delitos? No lo esperan los buenos españoles, no: esperan, sí, que llegue muy pronto el dia en que se afianzará para siempre aquel Código fundamental de la monarquia, haciendo caer todo el peso de su indignacion contra los que han insultado en él la soberania nacional.

Padres de la patria: estos han sido, son y serán los sentimientos de vuestro conciudadano, y de todos los amantes de la Constitucion: oidlos, desplegando aun mayor energia, en derribar esos siete ministros, indignos de la opinion pública, y en reformar el consejo de estado, y tribunal supremo de justicia: logrando con esto la tranquilidad general, y la bendicion de todas las provincias que os han dispensado los poderes, para que los conduzcáis por la senda de la recta razon, madre de la ley, que habeis jurado observar, guardar, y cumplir, y hacer que se observe, guarde, y cumpla, y de la que sois responsables á Dios y á los hombres.

Tened presente siempre en vuestras decisiones el triste y lastimoso estado de los napolitanos y piamonteses: allí vereis sacrificados varios diputados al capricho de sus príncipes y gobernantes, y por quienes fueron furtivamente sorprendidos: en calabozos y presidios otros, sin contar los muchos emigrados en todas partes. Recordad el funesto año de 14 y los sesenta y nueve perjuros ó persas con Elío, todos origen de nuestras desgracias y tragedias que han transcurrido en los siete años que contamos: ellos son reos de lesa nacion y aun existen para afrenta de los buenos sin que se le haya dado satisfaccion al heroico y magnánimo pueblo español: y finalmente traed á la memoria que sois diputados de una patria que os ama tiernamente como verdadera madre y que os ha nombrado para hacer su felicidad. B. L. M. de V.=R. B. de C.

CÁDIZ: AÑO DE 1822.

Imprenta de la Sincera Union, à cargo del ciudadano Clararrosa: en la Alameda número 114.